

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

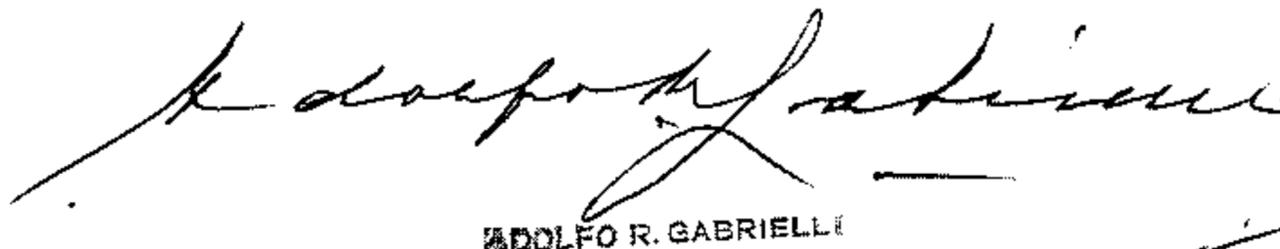
Buenos Aires, 12 de mayo de 1983.-

Visto el expediente S-1423/82 caratulado / "LALCEC s/instalación de fotocopiadoras en el Palacio de Justicia", y considerando que si bien la participación de esa entidad implica una finalidad de bien público, no se estima oportuno implementar un servicio de copiado como el que se ofrece por intermedio de la Fundación /// Konex,

SE RESUELVE:

- 1°) No hacer lugar a la solicitud de autorización formulada en estas actuaciones para instalar un Centro de Copiado en el hall Central del Palacio de Justicia.-
- 2°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

SX



ADOLFO R. GABRIELLI